

igualmente y el propio objeto se remitirán otros dictátes por Separado, suministrando las Substantas de los demás fincas; y finalmente, que por el trato de esta Corporación se libre certificando en forma, expresivo de los productos que han tenido las referidas sobrantes de la fábrica de todo contrario en los cinco años ant' y el presente, y que con él y oficio se renuncie del los demás, por lo ante expuesto se elevó al conocimiento de la Superioridad la inclusión de las referidas sobrantes de la fábrica de este arraigo de aguas y que el Sr. se sirva aprobar, si lo estimare, esta medida, o qualesquier lo que tenga por conveniente, guardando y cumpliendo en lo demás todo lo prevenido en las instrucciones siguientes. Así lo acordaron los Dllos. del Ayuntamiento y firmar, de que yo el Señor lefisio=

Capuchay *[Signature]* Marín *[Signature]* Gallardo *[Signature]* Martínez Legazpi *[Signature]*
Montenegro *[Signature]* Cimarron *[Signature]* Donoso *[Signature]* Garmora *[Signature]*
C. Monroy *[Signature]*

19. Agosto 1850.

En la villa de Totana y Salas Consistoriales de ella a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres sevicio los Dllos. Presidente y Ayuntamiento Consell de la misma con mi asistencia previa citación a Sesión Extraordinaria, en virtud de orden del Sr. Gobernador de la Provincia de doce del actual insituto en el Boletín Oficial del 11, para tratar del asunto en ella contenido y de los demás de las administraciones Municipales por ser también este día de los designados para sesión ordinaria, hechos que fue aprobado y firmado el acto anterior y entreados Dllos. Dllos. de los Boletines, suplemento al Num. 95, y 96 expuesto al público seguira este procedimiento acuerdo lo siguiente.

Inventario de las
fincas de Propio

El citado suplemento al Num. 95, inserta una Pd. Orden de 13 de Julio ultimo en que se predice que los Ayuntamientos harán los Inventarios de todas las fincas de Propio que poseen el pueblo y se hallen comprendidas en los antiguos Reglamento del Consejo de Castilla y demás que en posterioridad se hubieren incorporado a dicha clase en cada quien concejo residiendo con suscripción al modelo que se acompaña Num. 1º en el paseo termino de un mes, contado desde

